



**PLAN DE TRABAJO  
REGISTRO DE CANDIDATOS  
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO  
2017-2018  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**



## GLOSARIO:

<b>Registro de Candidatos.</b>	Registro de Candidatos postulados por Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
<b>Código</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Reglamento de Candidaturas Independientes.</b>	Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Lineamientos para el registro de Candidatos.</b>	Lineamientos para el registro de Candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
<b>Lineamientos de Paridad de Género.</b>	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
<b>Instituto</b>	Instituto Electoral de Michoacán.



## INDICE

PRESENTACIÓN.	4
MARCO LEGAL.	5
OBJETIVO GENERAL.	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	6
CARGOS, FECHAS Y PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.	7
PROYECCIÓN ESTADÍSTICA DE REGISTROS.	8
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR FIGURA OPERATIVA.	11
REQUERIMIENTOS.	16
INSTRUMENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.	21
ANEXOS	23



## I. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará que en el proceso de registro se cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución Local, el Código, el Reglamento, y en los Lineamientos de Paridad de Género.

Por su parte, en términos del artículo 37, fracción XIX del Código, así como de los numerales 19, 20, 21 y 23 de los citados Lineamientos para el registro de Candidatos, la Secretaría Ejecutiva deberá proponer al Consejo General del Instituto un proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas.

Para ello, se hace necesaria la planificación de los procesos que comprenderá cada una de las etapas del registro en comento, a fin de garantizar el cumplimiento a la normativa en la materia, así como a los diferentes reglamentos y lineamientos aprobados para tal efecto por el Consejo General del Instituto.

El presente Plan de Trabajo, tiene como finalidad establecer las actividades generales y específicas a realizar por las áreas operativas, los plazos en los cuales deberá de desarrollarse tan sustantivo proceso; así como, la planificación y desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan optimizar el proceso de registro.



## II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
3. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
6. Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.
7. Lineamientos para el registro de Candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
8. Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de Diputados y de las Planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
9. Criterio de expediente SUP-REC-7/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. Criterio ST-JRC-6/2018 de la Sala Regional Toluca del Poder Judicial de la Federación.



### III. OBJETIVO GENERAL

Lograr en tiempo y forma una adecuada revisión de documentos para el registro de las y los Candidatos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, a través de una herramienta informática que permita al instituto conocer oportunamente la información relativa al registro de las y los candidatos, así como los datos relativos a la paridad de género.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Optimizar el tiempo recepción, cotejo y validación de los documentos que presenten los partidos políticos y candidatos independientes, respecto del registro.
- b) Contar con las herramientas tecnológicas idóneas, que permitan realizar el registro de candidatos.
- c) Realizar oportunamente la validación del registro de candidatos en el Sistema Nacional de Registro.
- d) Implementar un sistema de control interno, que permita la verificación de requisitos de los candidatos en tiempo real, para la elaboración de acuerdos de requerimientos a los candidatos postulados por los partidos políticos y candidaturas independientes.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes y documentación presentada, a fin de que la Secretaría Ejecutiva elabore el dictamen sobre la procedencia o no del registro como candidatos.
- f) Verificar el cumplimiento de la paridad de género, vertical, horizontal y transversal en el registro de candidatos.
- g) Requerir en tiempo y forma a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.



#### IV. CARGOS, FECHAS Y PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

##### CARGOS

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, se elegirán 24 Diputaciones de Mayoría Relativa, 16 de Representación Proporcional, así como 112 Planillas de Ayuntamientos<sup>1</sup>, mismas que se encuentran conformadas de la siguiente manera:

- Presidentes Municipales 112
- Síndico Propietario 112
- Síndico Suplente 112
- Regidor Propietario Mayoría Relativa 503
- Regidor Suplente Mayoría Relativa 503
- Regidor Propietario de Representación Proporcional 368
- Regidor Suplente de Representación Proporcional 368

##### FECHAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE REGISTRO

De conformidad con el calendario electoral, del 27 de marzo al 10 de abril de 2018, el instituto llevará a cabo el registro de las y los candidatos para la elección de diputados/as de mayoría relativa y representación proporcional; así como de las planillas de ayuntamientos.

Si de la revisión a la documentación presentada, se advierte que se omitió alguno de los requisitos que establece la normativa electoral, lo notificará de inmediato a través de la Secretaría Ejecutiva del instituto, al representante del partido político, candidatura común, coalición o candidato independiente para que lo subsane, dentro del plazo de las 48 horas siguientes; lo anterior, de conformidad con los artículos 190 del Código y 19 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos.

Del 11 al 20 de abril del presente año, el Consejo General del Instituto, sesionará para registrar a los candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como de las Planillas de Ayuntamientos.

<sup>1</sup> Derivado de la sentencia de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, identificada con clave SUP-JDC-9167/2011, mediante la cual se garantiza el derecho a la comunidad indígena de San Francisco Cherán, de elegir a sus autoridades de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.



## V. PROYECCIÓN ESTADÍSTICA DE REGISTROS

El 23 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto aprobó la solicitud de registro de los convenios de coalición parcial, presentados por un lado, por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, para postular doce fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y setenta y dos planillas de Ayuntamiento en el Estado, denominada "POR MICHOACÁN AL FRENTE"; y por el otro, el Partido MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social para postular veintidós fórmulas de Candidatos a Diputados Locales, así como ciento diez planillas de Ayuntamiento en el Estado de Michoacán<sup>2</sup>, denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En la misma fecha, el máximo órgano de dirección del Instituto se reservó el pronunciamiento respecto a la aprobación definitiva de cualquier convenio de candidatura común, hasta la fecha señalada en el calendario electoral para el registro de las candidaturas; en tal sentido, se presentaron diferentes combinaciones, por un lado, el de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano; así como los Acuerdos de candidatura común presentados por los Partidos del Trabajo y Encuentro Social, por otro los Partidos Acciona Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano; así como los Acuerdos de candidatura común presentados por los Partidos del Trabajo y Encuentro Social<sup>3</sup>, se realiza un ejercicio estadístico con la finalidad de tener una proyección de expedientes y documentación que deberá ser revisada para la elaboración del dictamen de procedencia o no del registro como candidatos, tal y como se advierte en los cuadros siguientes:

<sup>2</sup> Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-90/2017 y IEM-CG-91/2017, mediante los cuales se aprueban las solicitudes de registro de la coalición parcial de los Partidos Políticos PAN-PRD-PMC y MORENA-PT-PES, respectivamente.

<sup>3</sup> Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-92/2017 para la integración de las planillas de Ayuntamientos y IEM-CG-93/2017 para la integración de fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, relativo a las diversas solicitudes de registro de Convenios de Candidatura Común que con diferentes combinaciones presentaron los Partidos Políticos PAN-PRD-PVEM-PMC, así como PT- PES y mediante los cuales se aprueban las solicitudes de registro de Candidatura en Común de los Partidos Políticos PAN-PRD-PMC y PAN-PRD-PVEM-PMC, respectivamente.



Total de registros por planilla o fórmula					
Cvo.	Modalidad	Combinación	Ayuntamiento	Diputados MR	Diputados RP
1	Coalición	"Por Michoacán al frente" PAN-PRD-MC	72	12	-
2	Coalición	"Juntos haremos historia" PT-MORENA-PES	110	22	-
3	C. Común	PAN-MC	13	1	-
4	C. Común	PAN-PRD-PVEM	10	5	-
5	C. Común	PAN-PRD	3	-	-
6	C. Común	PRD-PVEM	12	1	-
7	C. Común	PAN-PRD-PVEM-MC	14	6	-
8	C. Común	PT-PES	1	1	-
9	Partido	PAN	0	0	16
10	Partido	PRI	112	24	16
11	Partido	PRD	1	0	16
12	Partido	PT	1	1	16
13	Partido	PVEM	76	12	16
14	Partido	MC	13	5	16
15	Partido	NA	112	24	16
16	Partido	MORENA	2	2	16
17	Partido	PES	1	1	16
18		C. Independiente	41	17	0
		<b>Total</b>	<b>594</b>	<b>134</b>	<b>144</b>

Total de registros	
Ayuntamiento	594
Diputados MR	134
Diputados RP	144
<b>Total</b>	<b>872</b>

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Total de expedientes						
Cvo.	Modalidad	Combinación	* Expedientes a entregar por candidatura común	Ayuntamiento	Diputados MR	Diputados RP
1	Coalición	"Por Michoacán al frente" PAN-PRD-MC		814	24	
2	Coalición	"Juntos haremos historia" PT-MORENA-PES		1276	44	
3	C. Común	PAN-MC	2	286	4	
4	C. Común	PAN-PRD-PVEM	3	366	30	
5	C. Común	PAN-PRD	2	74	0	
6	C. Común	PRD-PVEM	2	264	4	
7	C. Común	PAN-PRD-PVEM-MC	4	744	48	
8	C. Común	PT-PES	2	22	4	
9	Partido	PAN		0	0	32
10	Partido	PRI		1302	48	32
11	Partido	PRD		11	0	32
12	Partido	PT		15	4	32
13	Partido	PVEM		862	24	32
14	Partido	MC		159	10	32
15	Partido	NA		1302	48	32
16	Partido	MORENA		26	4	32
17	Partido	PES		15	2	32
18		C. Independiente		478	34	0
<b>Total</b>				<b>8016</b>	<b>332</b>	<b>288</b>

Total de expedientes	
Ayuntamiento	8016
Diputados MR	332
Diputados RP	288
<b>Total</b>	<b>8636</b>

\*Nota: Los expedientes a entregar en los registros de candidatura común, se determinan en función de la cantidad de partidos que la integran.

Respecto de las candidaturas comunes, el Consejo General del instituto, se reserva el pronunciamiento respecto a la aprobación definitiva de cualquier convenio de candidatura común, hasta la fecha señalada en el calendario electoral para el registro de las candidaturas <sup>4</sup>.

Del mismo modo, las candidaturas independientes, toda vez que el número de registros puede variar, en virtud de la etapa en la que se encuentra el procedimiento de revisión del respaldo ciudadano<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Conforme a lo dispuesto en el punto de Acuerdo Tercero de los Acuerdos IEM-CG-92/2018 y IEM-CG-93/2018, respectivamente.

<sup>5</sup> Conforme al Artículo 27 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.



## CONCLUSIÓN

Con un aproximado de 278 Registros de Diputados y 594 de Ayuntamientos, se tiene un estimado de 8636 expedientes a revisar, en base a esto, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta el siguiente Plan de Trabajo:

### VI. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR FIGURA OPERATIVA

Se presenta el desglose de las principales actividades que desarrollarán las figuras operativas de esta actividad:

#### PUESTOS Y FUNCIONES

PUESTO	FUNCIONES
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar las actividades del proceso de registro.</li><li>• Coadyuvar en la capacitación para el personal del instituto, a fin de establecer criterios de cotejo y validación de los documentos y cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos para los cargos de diputado e integrantes de los ayuntamientos.</li><li>• Elaboración del proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos.</li><li>• Coordinar la elaboración de Acuerdos de requerimiento para el cumplimiento de los requisitos para los cargos de Diputado y Ayuntamientos.</li><li>• Coordinar la notificación de los acuerdos de requerimiento de las omisiones en la solicitud de registro y documentación presentada.</li><li>• Coordinar la elaboración de Proyectos de Acuerdos y Acuerdos del Consejo General, acerca de la procedencia o no del registro como candidatos/as.</li><li>• Auxiliar en la unificación de criterios de la validez o no de los requisitos de elegibilidad de los candidatos postulados por los</li></ul>



	<p>partidos políticos y candidaturas independientes, así como del cumplimiento del proceso de selección interna de sus candidatos, en el caso de los partidos políticos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitar, conforme al artículo 22 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, al representante que corresponda, en el caso de presentarse dos o más solicitudes de registro para el mismo cargo de elección popular, por el mismo partido o coalición, que señale cuál prevalecerá.</li></ul>
<p><b>DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar las actividades del Proceso de Registro de Aspirantes a candidatos, postulados por los partidos políticos y candidatos independientes.</li><li>• Gestionar que se cuente con los recursos (Humanos, Materiales y financieros) necesarios para el cumplimiento eficaz y oportuno de todas las actividades.</li></ul>
<p><b>COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar a los supervisores y analistas-capturistas en la recepción, revisión, cotejo y validación de requisitos de los candidatos de Diputados y Ayuntamientos que presenten los partidos políticos para el proceso electoral 2017-2018.</li><li>• Coordinar la recepción, cotejo, validación y registro de candidatos para los cargos de Diputados y Ayuntamientos propuestos por los partidos políticos para el Proceso Electoral 2017-2018.</li><li>• Remitir a la Secretaria Ejecutiva los requerimientos para que, por su conducto, sean notificados a los Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes y sean subsanadas las inconsistencias por éstos.</li><li>• Coordinar la elaboración de los Acuerdos de la recepción y requerimientos de requisitos a los Aspirantes a Candidatos.</li><li>• Coordinar la validación y aprobación del registro de candidatos para los cargos de Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral 2017-2018, en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral (SNR).</li><li>• Rendir los informes que solicite el Instituto Nacional Electoral, respecto a la validación y aprobación en el Sistema Nacional de Registro de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos.</li></ul>



	<p>así como a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rendir los informes que solicite la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a los avances y observaciones del registro de candidatos para el proceso electoral 2017-2018.</li></ul>
<b>SUPERVISORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar a los analistas-capturistas en la revisión de documentos que presenten los partidos políticos y Candidatos Independientes para el registro de aspirantes a candidatos a Diputados y Ayuntamientos.</li><li>• Supervisar el llenado del formato de cumplimiento de requisitos (check list), conforme a los documentos que presenten los partidos políticos en el registro de candidatos para los cargos de Diputados y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2017-2018.</li><li>• Supervisar la elaboración de los Acuerdos de recepción y requerimientos de requisitos a candidatos a ocupar puestos de elección popular, así como la notificación que se hará por medio de Oficialía Electoral.</li><li>• Elaborar informe de avances y observaciones en el cotejo y verificación de cumplimiento de requisitos de candidatos, mismo que deberá hacer del conocimiento al Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.</li><li>• Coadyuvar en la solución de dudas y observaciones que presenten en su caso los analistas, conforme a los criterios de cotejo y validación, que para su caso determine el Secretario Ejecutivo.</li></ul>
<b>ANALISTAS-CAPTURISTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir y registrar en el formato de registro (check list) los documentos que presenten los Partidos Políticos y candidatos independientes para el registro de sus aspirantes a candidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral 2017-2018.</li><li>• Verificar que se cumplan los requisitos para los cargos de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral 2017-2018, conforme a los Lineamientos de Paridad de Género, Reglamento de Candidaturas Independientes y Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas</li></ul>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



	<p>independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hacer del conocimiento a los Supervisores de las observaciones que se deriven del cotejo, verificación y validación de los documentos presentados.</li><li>• Elaborar los Acuerdos de recepción y requerimientos, derivados de la revisión de la documentación, así como las cédulas notificación.</li><li>• Ejecutar los criterios para el proceso de revisión de la documentación.</li></ul>
<b>PROYECTISTAS JURÍDICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar el formato de proyectos de requerimiento y cédula de notificación de inconsistencias.</li><li>• Elaborar el formato para el proyecto de dictamen sobre la procedencia o no de las solicitudes de registro presentadas.</li><li>• Elaborar los proyectos de dictamen que serán presentados al Consejo General, sobre las solicitudes de registro por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes.</li></ul>
<b>OFICIALÍA ELECTORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificar a los partidos políticos, candidatos, candidatos independientes de los acuerdos y documentos que resulten del Proceso de registro de candidatos para el proceso electoral 2017-2018.</li><li>• Remitir a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, los documentos signados por partidos políticos, candidatos, candidatos independientes, relacionados con el registro de candidatos para el proceso electoral 2017-2018.</li><li>• Entregar el 100% de las cédulas de notificación a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando se trate de los requerimientos de las solicitudes de registro como candidatos, por parte de los partidos políticos y candidatos independientes y a la Secretaría Ejecutiva, cuando se trate de las notificaciones del dictamen de procedencia o no del registro.</li></ul>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



<b>COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coadyuvar en la elaboración de insumos que alimenten el sistema de registro de candidatos, que garantice el cumplimiento de la paridad de género vertical, horizontal y transversal en la integración de fórmulas y planillas postuladas por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.</li><li>• Coadyuvar en la verificación de la integración de la fórmula de Diputados e integración de la planilla de Ayuntamientos esté correctamente conformada, de acuerdo a los Lineamientos de Paridad de Género del instituto y criterios en la materia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</li><li>• Coadyuvar en la elaboración de los informes que solicite el Consejo General del instituto a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cuanto a la conformación de fórmulas e integración de planillas de los cargos de Diputados y Ayuntamientos, respectivamente.</li></ul>
<b>COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coadyuvar en la instalación de los equipos de cómputo y red de internet para el registro de Candidatos.</li><li>• Elaborar un sistema de red compartido para el registro de candidaturas.</li><li>• Llevar a cabo el soporte técnico de los equipos de cómputo y red de internet en el periodo de registro de candidaturas</li></ul>
<b>COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar el cumplimiento de la presentación del informe de gastos de precampaña y etapa de respaldo ciudadano en el caso de los Aspirantes a Candidatos Independientes, en la Unidad Técnica de Fiscalización del instituto Nacional Electoral.</li><li>• Dar seguimiento al dictamen de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, respecto de la presentación del Informe de gastos por parte de los Candidatos.</li></ul>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



<b>ENCARGADO DEL MANEJO DE ARCHIVO, COPIAS Y ESCANEADO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control y manejo de expedientes presentados por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes.</li><li>• Coadyuvar con la entrega de expedientes, solicitada por los supervisores para el cotejo, validación y registro de la documentación presentada.</li><li>• Auxiliar en el fotocopiado y escaneo de documentación que sea solicitada por los supervisores, capturistas-analistas y proyectistas jurídicos.</li></ul>
<b>ENCARGADO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación en la página web del Instituto Nacional Electoral de que los Candidatos se encuentren inscritos en la lista nominal de electores del Estado.</li></ul>

## VII. REQUERIMIENTOS.

### Recursos Humanos

Es necesario un máximo de 77 personas para el desarrollo integral de la etapa de registro de candidatos, de los cuales:

- ✓ Hasta 25 Grupos de trabajo, conformadas por 2 personas cada uno, las cuales tendrán la función de revisar, cotejar, capturar la información relativa a la documentación presentada, así como elaborar los Acuerdos de la recepción y requerimientos, así como la validación en el Sistema Nacional de Registro (SNR), del Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Hasta 5 Supervisores que tendrán a cargo, 5 grupos de trabajo cada uno.
- ✓ Hasta 10 Proyectistas Jurídicos que serán los encargados de elaborar los proyectos de dictamen sobre la procedencia o no de la solicitud de registro de los Candidatos (Secretaría Ejecutiva).



- ✓ Hasta 4 Notificadores, que serán quienes notifiquen los Acuerdos de requerimiento, así como diversa documentación relacionada a la etapa de registro de candidatos (Oficialía Electoral).
- ✓ 3 Encargados de la recepción de los expedientes, manejo de Archivo, copiado y escaneo, que se encargarán del control, manejo, entrega, fotocopiado y escaneo de la documentación relativa a la etapa de registro de Candidatos.
- ✓ 1 Encargado de la Lista Nominal de Electores, que será quien verifique la inscripción de los Candidatos en dicha lista.
- ✓ 3 Encargados del cumplimiento de la paridad de género vertical, horizontal y transversal (Coordinación de Derechos Humanos).
- ✓ 1 Encargado de verificar el cumplimiento de la presentación del informe de gastos de precampaña y etapa de respaldo ciudadano en el caso de los Aspirantes a Candidatos Independientes (Coordinación de Fiscalización).

La distribución de las personas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el registro podrá variar, dependiendo de la plantilla del personal del instituto.

#### Proyección:

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con la proyección de registros y al número de expedientes a revisar, validar y capturar se propone lo siguiente:

Se tienen proyectados 278 registros de Diputados, con un aproximado de 620 expedientes a revisar, eso nos arroja:

$$620/278 = 2.23 \text{ expedientes en promedio por registro.}$$

Si tenemos un aproximado de 15 minutos por revisión y captura de cada expediente.

$$2.23 * 15 \text{ min} \approx 35 \text{ min en la revisión y captura de cada registro.}$$

Se tienen proyectados 594 registros de Ayuntamientos, con un aproximado de 8016 expedientes a revisar:



***8016/594 = 13.5 expedientes en promedio por registro.***

Se tiene un aproximado de 15 minutos por revisión y captura de cada expediente.

***13.5 \* 15min ≈ 3:40 horas en la revisión y captura de cada registro.***

En función de esto se proponen 25 grupos de trabajo conformados por 2 personas cada uno, los cuales tendrán la tarea de revisar y capturar un promedio de:

***594/25 = 23.76 Registros de ayuntamientos por equipo***

***279/25 = 11.12 Registros de diputados por equipo***

Si tomamos en consideración que cada Registro de Diputados nos llevaría 35 minutos en revisarlo y capturarlo y el de Ayuntamiento 3:40 horas, podremos decir que, cada grupo de trabajo estaría en condiciones de entregar 3 registros diarios de ayuntamientos y 2 de diputados, debidamente revisados, validados, capturados y acordados para que en jornadas de 12 horas diarias.

Por cada 5 grupos de trabajo se asignará un Supervisor el cual tendrá la responsabilidad de entregar las cargas de trabajo y supervisar de manera continua la validación y captura de las solicitudes presentadas por los candidatos a ocupar un puesto de elección popular, de igual forma, mantendrá una constante comunicación con los analistas para resolver cualquier duda y a su vez, realizar los reportes al Coordinador del registro de candidatos.

El área de la Coordinación de Derechos Humanos será la encargada de revisar que se cumplan los criterios en materia de paridad de género, vertical, transversal y horizontal.

La Coordinación de Sistemas tendrá un acompañamiento permanente en el proceso de registro, con la finalidad de brindar apoyo técnico para el correcto funcionamiento del Sistema de Captura y los equipos de cómputo.



La Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, validará la información proporcionada por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) V.3.0.

Por lo que, de manera complementaria, los grupos trabajo (25) tendrán que realizar esta función, la cual está contemplada realizar en las mismas fechas que se tienen aprobadas en el calendario electoral, relativo a la recepción de solicitudes, validación, requerimientos y aprobación de candidaturas a ocupar cargos de elección popular.

### **Recursos Materiales**

**25 Equipos de Cómputo**, para la captura de información en el Sistema de registro de candidatos, diseñado por personal de la Coordinación de Sistemas del instituto, que serán instalados en su mayoría en el área que ocupa la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Sistema de Captura:** Diseñar un sistema que nos permita contar con la información necesaria a fin de atender las funciones conferidas en materia político-electoral.

**Instalación Eléctrica:** Se solicita instalación eléctrica adecuada en el área de trabajo, para el uso correcto de los equipos de cómputo.

**Internet:** Configurar los equipos de cómputo a la red de internet, para el adecuado funcionamiento del sistema de captura y el flujo de información a las áreas correspondientes.

**Papelería:** Lápiz, Lapiceros, Hojas T/C, Hojas T/O, Letfort, Protectores T/O, Clips, Engrapadoras, Grapas, Dedales, Banderillas, Marcador Tinta Permanente, Sobre Bolsa T/C, Sobre Bolsa T/O, Folders, T/C, Folders T/O, Cajas de Archivo Muerto, Uñas, Tonner, Blinders Mediano y Grande.

**Mobiliario:** 5 tabloneros, los cuales servirán para la recepción de solicitudes e instalación del equipo de cómputo, además 50 sillas para el personal encargado de la recepción, revisión y captura de la información.

**Espacio Físico:** Se solicita ocupar la totalidad del espacio físico donde se encuentra la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismo que servirá, para la recepción, revisión, validación, captura y resguardo de los expedientes con la documentación y solicitudes presentadas por los



candidatos a ocupar un cargo de elección popular, tal y como se muestra en el croquis donde se especifican las áreas de trabajo y resguardo<sup>6</sup>.

### OTROS REQUERIMIENTOS

**Alimentación:** Se requiere proveer de alimentos al personal asignado al registro de candidatos, por un periodo mínimo de 15 días, por lo que se propone contratar una cocina económica, que sea la encargada de servir los alimentos en horarios definidos de la siguiente manera:

Comida: 15:00 a 16:00

Cena: 20:00 a 20:45

Por lo que es necesario disponer de una parte del estacionamiento o el área de jardín, con la finalidad de acondicionar el lugar con mobiliario y una lona, con las condiciones necesarias para tomar los alimentos.

**Sanitarios:** Uso exclusivo y constante limpieza para los sanitarios, mismos que serán utilizados por el personal a cargo del registro de candidatos, esta Coordinación pone a disposición los 2 sanitarios que se encuentran en estas instalaciones, además de definir el uso exclusivo de damas y caballeros.

### LINEAS DE ACCIÓN

1. Se recomienda una reunión con los Representantes de los Partidos Políticos con la intención de unificar criterios, para la integración de los expedientes, así como para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de Candidatos.
2. De igual forma se propone una plática-capacitación, con el personal asignado para esta actividad, así como a los supervisores, la cual tiene como finalidad, poder definir los roles de cada uno de los participantes, así como unificar criterios de la recepción, revisión, captura, validación de la información y paridad de género.

<sup>6</sup> Anexo 2. Croquis del área de trabajo en la que se llevará a cabo el Registro de Candidatos.



3. Realizar simulacros, a fin de verificar el correcto funcionamiento del sistema de captura, así como para calcular el promedio de revisión, cotejo y registro de los analistas-capturistas.
4. Capacitación dirigida a los supervisores, a efecto de generar criterios generales, respecto de la validación o no de la documentación que se presente para el registro.

## VIII. INSTRUMENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

El Secretario Ejecutivo, la Directora Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Supervisores, son las figuras encargadas de coordinar, supervisar y evaluar todo el proceso de registro de candidatos; así como tomar las acciones pertinentes en caso de que se presente algún contratiempo que pongan en riesgo la ejecución de las actividades y la del personal.

Para la realización de esta actividad se necesita la participación coordinada y responsable de cada una de las figuras involucradas, así como de las diferentes áreas, con el objeto de facilitar la conformación en los equipos de trabajo y cumplir las actividades en su ámbito de competencia en los tiempos establecidos en el calendario electoral y de acuerdo en lo que se establece en los procedimientos.

Se realizará la recepción de las solicitudes presentadas por los partidos políticos, candidatos y/o personas debidamente autorizadas en el área correspondiente para ello.

Los Supervisores distribuirán las cargas de trabajo a cada uno de los grupos de analistas-capturistas, los cuales aplicarán los procedimientos establecidos para la revisión, validación y captura de la información que se requiere en el sistema de captura de registros de candidatos. Derivado de la revisión de los documentos los analistas llenarán el formato previsto para esta actividad de forma electrónica, mismo que servirá para la elaboración de los Requerimientos.

Los analistas-capturistas, una vez revisada la información tendrán que elaborar un Acuerdo de recepción y requerimiento de requisitos, así como la Cédula Notificación, para que de forma inmediata sea turnada al área correspondiente para su firma y posterior notificación.



Para realizar esta actividad de manera adecuada, la Secretaría Ejecutiva proporcionará un anteproyecto de acuerdo de recepción y requerimiento, con criterios unificados mismo que debe ser utilizado por todos los analistas para evitar elaborar acuerdos con diferentes criterios en mismas circunstancias.

El personal encargado de la Notificación (Oficialía Electoral) de recepción y requerimiento de requisitos, se coordinará con los Supervisores, para el control de las Cédulas Notificación, que tendrán que ser recabadas en su totalidad a la brevedad posible.



## IX. ANEXOS

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



## ANEXO 1. FLUJOGRAMA REGISTRO DE CANDIDATOS

Cvo.	Acciones	Áreas Responsables del IEM			Fundamento Jurídico
		Elaboración	Supervisión	Coordinación	
1	Recepción de las solicitudes de registro de candidatos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Ejecutiva	Artículo 5 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
2	Remisión de las solicitudes de registro de candidatos que se presenten en los órganos desconcentrados del instituto a la Dirección Ejecutiva de Administración.	Órganos Desconcentrados	Órganos Desconcentrados	Órganos Desconcentrados	Artículo 5, párrafo segundo de los Lineamientos de Registro de Candidatos
3	Verificación de los requisitos consistentes en la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, establecidos en la Constitución Local, el Código Electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes, los Lineamientos de paridad de género y los Lineamientos de registro de candidatos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Ejecutiva	Artículo 18 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
4	Requerimiento al Representante de partido político y/o candidatura común, coalición o candidato independiente para que subsane la omisión de los requisitos señalados en el consecutivo que antecede.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Ejecutiva	Artículo 19, párrafo primero de los Lineamientos de Registro de Candidatos
5	Notificación del requerimiento descrito en el consecutivo anterior.	Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía de Partes	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía de Partes	Artículo 19, párrafo primero de los Lineamientos de Registro de Candidatos
6	Requerimiento al partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente que omitió dar cumplimiento				



	a las reglas establecidas en los Lineamientos de paridad de género, para que dentro del plazo de 48 horas siguientes lo subsane y en caso contrario se tendrá por no presentada dicha postulación.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y Coordinación de Derechos Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derechos Humanos	Artículos 19, párrafo tercero de los Lineamientos de Registro de Candidatos y 32 de los Lineamientos de paridad de género
7	Notificación del requerimiento descrito en el consecutivo que precede.	Secretaría Ejecutiva y Oficialía de Partes	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva y Oficialía de Partes	Artículo 19, párrafo tercero de los Lineamientos de Registro de Candidatos
8	Requerimiento a los partidos políticos, en caso de que en sus solicitudes de registro de candidatos no alternen las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista, en términos del artículo 189 del Código Electoral, para que, en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la recepción de la notificación respectiva, den cumplimiento a ello y en caso contrario, se tendrá por no presentada la referida postulación.	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Artículo 20, primer párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidatos
9	Requerimiento a las coaliciones por el principio de mayoría relativa, en caso de que en sus solicitudes de registro de candidatos no alternen las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista, en términos del artículo 189, penúltimo párrafo del Código Electoral, para que, en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la recepción de la notificación respectiva, den cumplimiento a ello y en caso contrario, se tendrá por no presentada la referida postulación.	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidatos
10	Requerimiento a los partidos políticos, en caso de que en sus planillas de Ayuntamientos no se realice la postulación de sus integrantes de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista, de conformidad con el artículo 189, último párrafo del Código Electoral y los Lineamientos de paridad de género, para que dé cumplimiento a ello y en caso de no cumplir a un segundo requerimiento en los	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Derecho Humanos	Artículo 21 de los Lineamientos de Registro de Candidatos



	mismos términos, se tendrá por no presentada dicha postulación.				
11	En caso de que el partido político, coalición o candidato independiente, en su caso, no subsane el requerimiento precisado en el consecutivo 4 o no presenta la subsanación en el plazo respectivo, se negará el registro de la candidatura o candidaturas correspondientes.	Consejo General	Consejo General	Consejo General	Artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidatos
12	Presentación al Consejo General de un proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas en el que se establezca el cumplimiento o no de lo establecido en el artículo 189, fracción IV, incisos a), b) y c), del Código Electoral, así como el supuesto de que los candidatos dieron cumplimiento con las obligaciones de Fiscalización, en su caso, contempladas en el dictamen aprobado por el Consejo General del INE para tal efecto; lo anterior, con la finalidad de proponer en su caso, o rechazo de las solicitudes que correspondan.	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículo 23 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
13	Presentación al Consejo General del proyecto de dictamen en el que se negará el registro que corresponda de partidos y coaliciones por los supuestos contemplados en el artículo 24 de los Lineamientos de Registro de Candidatos.	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículo 24 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
14	Presentación al Consejo General del proyecto de dictamen en el que se negará el registro como Candidato Independiente por los supuestos señalados en el artículo 25 de los Lineamientos de Registro de Candidatos.	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículos 25 de los Lineamientos de Registro de Candidatos y 30 del Reglamento de Candidaturas Independientes
15	Presentación al Consejo General del proyecto de dictamen en que se negará el registro de candidaturas a que hace mención los Lineamientos de Registro de Candidatos, si los candidatos se encuentran registrados simultáneamente para un cargo de elección federal.	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículos 26 de los Lineamientos de Registro de Candidatos y 13, parte in fine del Código Electoral

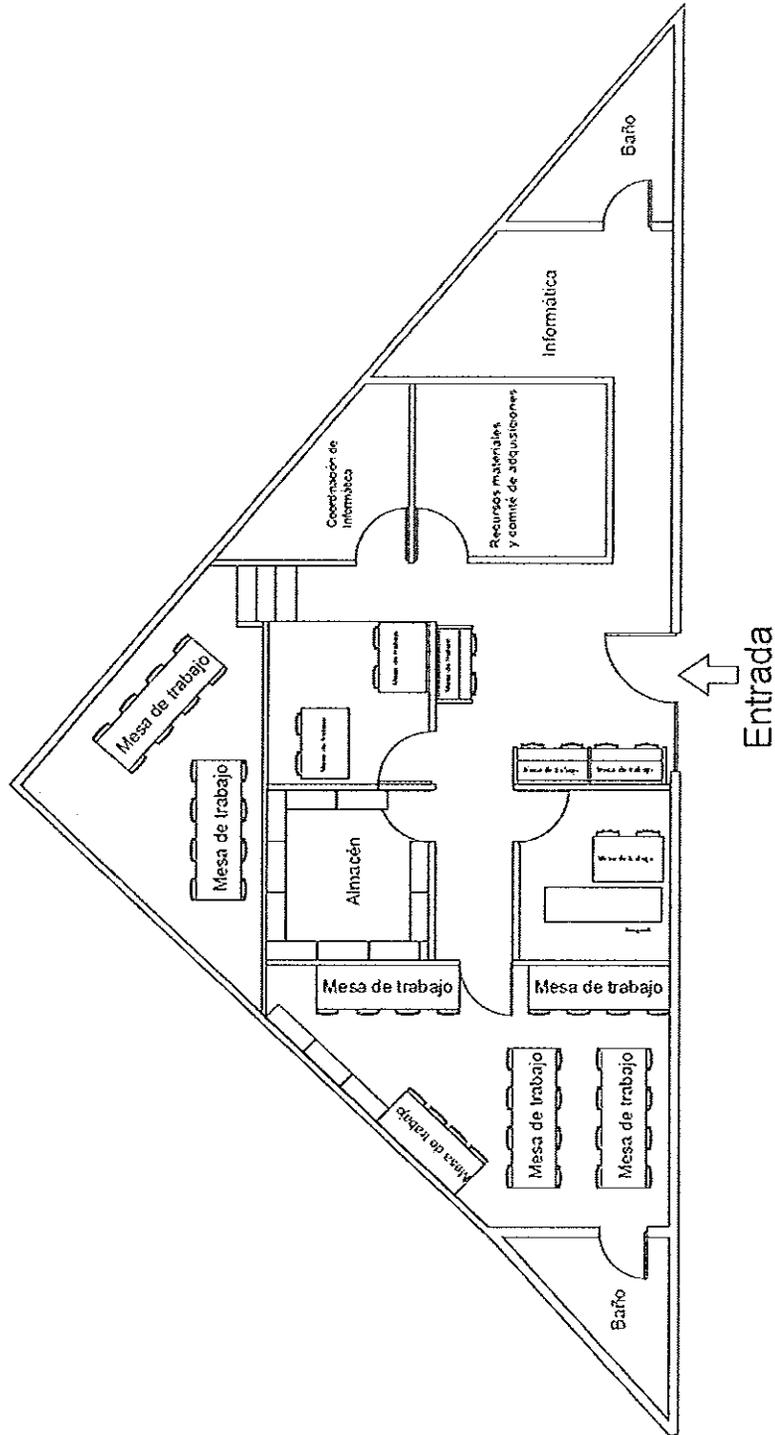


16	Presentación al Consejo General del proyecto de dictamen en que se negará el registro de candidaturas independientes, cuando el dictamen de fiscalización no permita determinar la licitud de los recursos erogados en el respaldo ciudadano a partir del mismo se concluya que se excedió el tope de gastos o el límite de aportaciones individuales.	Secretaría Ejecutiva	Coordinación de Fiscalización	Coordinación de Fiscalización y Secretaría Ejecutiva	Artículo 25 de los Lineamientos de Registro
17	Sesión para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputados/as de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de las Planillas de Ayuntamientos, del 11 al 20 de abril del año 2018	Consejo General	Consejo General	Consejo General	Artículos 28 de los Lineamientos de Registro de Candidatos y 190 del Código Electoral
18	Solicitud de publicación en el Periódico Oficial de Michoacán de los registros aprobados, así como de las cancelaciones o sustituciones que se presenten	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículos 29 de los Lineamientos de Registro de Candidatos y 190, fracción VIII del Código Electoral
19	Resolución de las sustituciones de candidatos que se presenten con posterioridad a la sesión referida en el consecutivo anterior, mismas que serán resueltas de forma individual	Consejo General	Consejo General	Consejo General	Artículos 30 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
20	Solicitud a la autoridad federal competente de la carta o documento equivalente en el que se haga constar que no existen antecedentes penales federales, solicitud en la que coadyuvarán los partidos políticos y candidatos independientes	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Artículos 32 de los Lineamientos de Registro de Candidatos
21	El proceso de notificación en todas las etapas del proceso lo llevará personal de la Oficialía Electoral, supervisado y coordinado en todo momento por Secretaría Ejecutiva	Oficialía Electoral	Oficialía Electoral	Oficialía Electoral	Artículo 71 del Reglamento Interior del instituto Electoral de Michoacán



## ANEXO 2. CROQUIS DEL LUGAR DE TRABAJO

Distribución de áreas de trabajo y almacenamiento de expedientes para el registro de candidatos en el proceso electoral local ordinario 2017-2018



*[Firma manuscrita]*



### ANEXO 3. FORMATOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

#### FORMATO 1.- CANDIDATOS INDEPENDIENTES (DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS)

\_\_\_\_\_, Michoacán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2018

#### CONTROL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 318 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones y 29 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, acuso recibo de los documentos que acompañan a la solicitud de registro de la planilla o fórmula para el cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, Michoacán de Ocampo, para la elección a celebrarse el día 01 de julio del año 2018, con los documentos que a continuación se numeran:

ASOCIACIÓN CIVIL: \_\_\_\_\_

#### 1.1 – DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PLANILLA O FÓRMULA

DOCUMENTO	PRESENTADO	
	Sí	No
1. Solicitud de registro con las siguientes características: a) Cargo para el que se postula b) Nombre completo c) Folio, clave de elector y año de registro de la credencial para votar d) Sexo e) Edad f) Lugar de nacimiento g) Domicilio h) Ocupación i) Firma autógrafa del candidato  Por cada uno de los integrantes de la planilla o fórmula	Sí	No
2. Escrito en el cual se ratifique el programa de trabajo.	Sí	No
3. Ratificación del responsable administrativo, que será el mismo que en el respaldo ciudadano.	Sí	No

*[Firma manuscrita]*



DOCUMENTO	PRESENTADO	
	Sí	No
4. Copia simple del dictamen emitido por el Consejo General del INE, donde haya quedado confirmada la presentación del informe de gastos de respaldo ciudadano.	Sí	No
5. Escrito y en medio magnético, en los que se señalen los colores exactos y el emblema.	Sí	No
6. Programa de reciclaje de los elementos de propaganda que se utilizarán en la campaña.	Sí	No
7. Escrito con el nombramiento de representantes ante el Consejo correspondiente.	Sí	No
8. Escrito privado mediante el cual soliciten se incluya el sobrenombre. (Opcional)	Sí	No
OBSERVACIONES:		

**1.2 – DOCUMENTOS SOLICITADOS A CADA INTEGRANTE DE LA PLANILLA O FÓRMULA**

DOCUMENTO	PRESENTADO	
	Sí	No
1. Copia certificada del acta de nacimiento.	Sí	No
2. Copia simple legible de la credencial para votar.	Sí	No
3. Certificación expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores del Estado.	Sí	No

*[Firmas manuscritas]*



4. Original de la carta de no antecedentes penales. (Expedida a partir de enero de 2018)	Sí	No
5. Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a los anexos 1 y 2 (Diputados) y, 2 y 3 (Ayuntamientos) del acuerdo IEM-CG-66/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	Sí	No
6. Original de la constancia de residencia y vecindad efectiva por más de dos años.	Sí	No
7. En caso de ser Tesorero Municipal, constancia de aprobación del informe sobre sus cuentas por el Cabildo o el Congreso del Estado, según corresponda. (Solo para miembros de los Ayuntamientos)	Sí	No
8. Escrito de aceptación de la candidatura.	Sí	No
9. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo. (Solo en elección consecutiva)	Sí	No
10. Formato original con firma autógrafa de aceptación del Registro (FAR) del Sistema Nacional de Registro.	Sí	No
Observaciones:		

RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
DEL FUNCIONARIO ELECTORAL AUTORIZADO

*[Firma manuscrita]*



**FORMATO 2 – PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMÚNES  
(DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS)**

\_\_\_\_\_, Michoacán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2018

**CONTROL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 169 párrafo XI, 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, acuso recibo de los documentos que acompañan a la solicitud de registro de la planilla o fórmula para el cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, Michoacán de Ocampo, para la elección a celebrarse el día 01 de julio del año 2018, con los documentos que a continuación se numeran:

**PARTIDO POLÍTICO:** \_\_\_\_\_

**COALICIÓN:** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA COMÚN:** \_\_\_\_\_

**2.1 – DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PLANILLA O FÓRMULA**

DOCUMENTO	PRESENTADO	
<p>1. Solicitud de registro con las siguientes características:</p> <p>a) La denominación del partido político o coalición;</p> <p>b) Distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y,</p> <p>c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;</p> <p>De los candidatos de manera impresa y en medio magnético:</p> <p>d) Cargo para el que se postula</p> <p>e) Nombre completo</p> <p>f) Lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;</p> <p>g) Ocupación;</p> <p>h) Folio, clave y año de registro de la credencial para votar</p> <p>i) La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante;</p>	Sí	No
<p>2. Acreditación del cumplimiento del Proceso de Selección.</p>	Sí	No

*[Firmas manuscritas]*



DOCUMENTO	PRESENTADO	
	Sí	No
3. Formato de aceptación de la candidatura, en caso de candidatura común, acreditada por cada uno de los partidos postulantes.	Sí	No
4. Plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas.	Sí	No
5. Programa de Reciclaje de los Elementos de Propaganda que se utilizarán en la Campaña.	Sí	No
6. Escrito privado mediante el cual soliciten se incluya el sobrenombre. (Opcional)	Sí	No
OBSERVACIONES:		

## 2.2 – DOCUMENTOS SOLICITADOS A CADA INTEGRANTE DE LA PLANILLA O FÓRMULA

DOCUMENTO	PRESENTADO	
	Sí	No
1. Copia certificada del acta de nacimiento.	Sí	No
2. Copia simple legible de la credencial para votar.	Sí	No
3. Certificación expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores del Estado.	Sí	No
4. Original de la carta de no antecedentes penales. (Expedida a partir de enero de 2018)	Sí	No

*[Firmas manuscritas]*



5. Declaratoria bajo protesta de decir verdad conforme a los anexos 1 y 2 (Diputados) y, 2 y 3 (Ayuntamientos) del acuerdo IEM-CG-66/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	Sí	No
6. Original de la constancia de residencia y vecindad efectiva por más de dos años.	Sí	No
7. En caso de ser Tesorero Municipal, constancia de aprobación del informe sobre sus cuentas por el Cabildo o el Congreso del Estado, según corresponda. (Solo para miembros de los Ayuntamientos)	Sí	No
8. Escrito de aceptación de la candidatura.	Sí	No
9. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo. (Solo en elección consecutiva).	Sí	No
10. Formato original con firma autógrafa de aceptación del Registro (FAR) del Sistema Nacional de Registro.		
Observaciones:		

RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
FUNCIONARIO ELECTORAL AUTORIZADO



El presente Plan de trabajo para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 del Estado de Michoacán, fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en Sesión Ordinaria, el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

**LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE  
CONSEJERA ELECTORAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. YURISHA ANDRADE MORALES  
CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS  
CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS,  
Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**